

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Proyecto de Ley

Unidades Empresariales Primarias. Promoción y apoyo.

Art. 1.- Créase el Banco de Microcréditos para la Promoción y Apoyo de Unidades Empresariales Primarias, destinado a generar y potenciar proyectos económico sociales de carácter individual que serán financiados por el Programa Descentralizado de Créditos a su cargo.

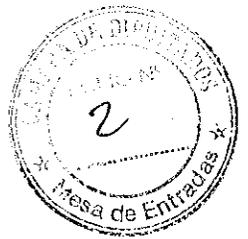
Art. 2.- El Banco de Microcréditos para la Promoción y Apoyo de Unidades Empresariales Primarias funcionará en la órbita del Banco de la Nación Argentina, quien diseñará la estructura orgánica más conveniente para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley, mediante la utilización de la capacidad técnica, financiera, material y humana de la que dispone actualmente.

Art. 3.- Se considerarán Microcréditos para la Promoción y Apoyo de Unidades Empresariales Primarias a la concesión de pequeños préstamos con destino a los individuos que componen los sectores poblacionales más necesitados, que reúnan los requisitos necesarios para ser merecedores del otorgamiento de tal beneficio en los términos de esta ley, para los fines que contribuyan al relanzamiento de la actividad económica y social.

Art. 4.- Son objetivos de esta ley:

-estimular la creación oportunidades laborales;





Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

-apoyar las actividades y negocios útiles y rentables para sus beneficiarios;

-fomentar el desarrollo permanente de las actividades que se consideren objeto de estímulo por esta norma,

-mejorar la calidad de vida del conjunto de la población beneficiada.

El Programa Descentralizado de Créditos se encaminará prioritariamente a combatir la pobreza, corregir las graves derivaciones originadas por la crisis económica y social, cooperar en el crecimiento homogéneo, conjunto y sostenido de las provincias argentinas, y a promover el desarrollo armónico de las regiones a que se refieren los arts. 124 y 125 de la Constitución Nacional.

Art. 5.- El Banco de Microcréditos para la Promoción y Apoyo de Unidades Empresariales Primarias, en consulta con los diversos organismos públicos y privados, las organizaciones intermedias y una necesaria participación de la comunidad, adecuará periódica y paulatinamente las actividades financiadas por el Programa Descentralizado de Créditos de acuerdo a las necesidades del sector tutelado por el presente régimen.

Art. 6.- En la mecánica de implementación y ejecución de los propósitos que informan a la presente ley, se respetarán las siguientes pautas directrices:





Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

-Los créditos no superarán el techo de los diez mil pesos (\$10.000.-) cada uno;

-El período de carencia oscilará entre 0 y 3 años;

-Los plazos máximos de reembolso no excederán de 5 años;

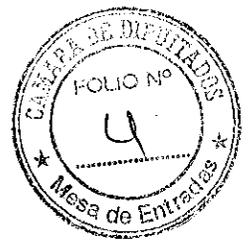
-El tipo de interés oscilará entre el dos y medio por ciento (2,5%) y el cuatro y medio por ciento (4,5%)

-No se exigirán garantías ni comisiones, salvo supuestos especiales.

-Prevalecerá una interpretación de la ley tuitiva para el beneficiario. La Autoridad de aplicación deberá observar criterios flexibles para la ejecución de los programas a su cargo tendiente a generar una profunda docencia en favor de la cultura del trabajo, del esfuerzo, la honradez y de los resultados útiles del conjunto de los emprendimientos. Es deber de los responsables del programa hacer primar la más absoluta transparencia y ecuanimidad en la ejecución de la presente.

-Son exigencias fundamentales del beneficiario de los créditos la buena fe de cumplimiento, demostrar un amplio espíritu de solidaridad con el interés general de la sociedad, y estar dispuesto a multiplicar los esfuerzos para la consolidación y ampliación del sistema.





Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 7.- Semestralmente, el Banco de Microcréditos para la Promoción y Apoyo de Unidades Empresariales Primarias comunicará a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación un informe circunstanciado en la relación trabajo y ocupación resultantes, del desenvolvimiento de los emprendimientos financiados con el Programa Descentralizado de Créditos y las modalidades con que se fueron otorgando los créditos en el período inmediato anterior.

Señalará asimismo las propuestas y correcciones que estime pertinentes para adaptar sus bases operativas y eliminar sus eventuales deficiencias.

Art. 8.- Invítase a los Gobiernos Provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen establecido en la presente ley.

Art. 9.- De Forma.

R.C.

Presidente de la Cámara de Diputados





Fundamentos

Señor Presidente:

La difícil situación postcrisis económico-social (2001-2004), que ha afectado de manera tan visceral el torso de la Argentina, con el tremendo impacto de las causas que han generado pobreza, desocupación, carencia de iniciativas, cese del crecimiento sostenido, desequilibrio económico y social en el interior de la Nación, aparición de figuras asistenciales atípicas y *transitorias*; al igual que -en contrapartida y beneficiosamente- el enriquecimiento de la solidaridad, el deber de cooperación, y la instalación de criterios de conveniencia fraternales de una democracia madura, inclusiva, que busca la igualdad de oportunidad y de posibilidades, subyace en todo lo que a partir de ahora, y en el articulado proyectado, constituyen las bases que sustentan a la iniciativa.

1.- De que se trata. Es sabido que Muhammad Yunus, imaginó con formidable creatividad el innovador proyecto de un Banco para los sectores más carenciados, y la estrategia, concepción, desarrollo y dinámica de los microcréditos para estimular infinidad de microemprendimientos. Su idea ha hecho camino, y la creación en 1983 del *Grameen Bank*, ha continuado con dos décadas en que ese banco, llamado *el banco de los pobres*, ha formalizado más de 2 mil millones de euros a 3,5 millones de pobres. Esa institución, con mas de mil sucursales, está reconocida como la pionera de las casi siete mil organizaciones que promueven los microcréditos.

No escapa al conocimiento de quien suscribe la iniciativa, que ya existen un régimen en cierta medida afín denominado "FOMICRO" (Fondo Nacional para la Creación y Consolidación del Microemprendimiento"),



cuyo asiento de experiencia y proyección es el Banco de la Nación Argentina, y que igualmente lo viene experimentando desde el año 2001, sin contar con otras experiencias cercanas, entre las cuales se pueden mencionar las impulsadas desde la Dirección General de

Microemprendimientos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y el Programa de Evaluación y Financiamiento de Microemprendimientos Productivos en el seno del INTI, por solo citar alguna de las innumerables proyecciones que se articulan desde lo público. Coincidentes en los objetivos y metas sociales de estímulo, apoyo y desenvolvimiento, para un amplísimo espectro de actividades empresariales útiles, aunque difieran en puntos estructurales -como ser cuantía de los prestamos, intereses y plazos de amortización, universo de beneficiarios- la idea central quiere consolidarse mediante este proyecto en una norma más profunda y de alcances organizados de modo sistémico y con pautas integradoras ausentes, que buscan de manera preferente que sea la jerarquía de una ley nacional la que estimule, y haga una calificada labor pedagógica de información y creación de hábitos de trabajo.

Se busca por ese medio que se encuadre, regule y consolide una idea fuerza que consideramos que es de imperiosa urgencia y necesidad rescatar, para preservar la dinámica del crecimiento con *paz y justicia social*.

Es igualmente grato señalar que nuestra iniciativa reafirma la idea originaria, sin necesidad de implementar una costosa y burocrática estructura específica propia de las características y fines del que queda enunciado, porque bastaría organizar interiormente el área específica del Banco de la Nación Argentina, con un comprobado plafón de eficacia





en toda la geografía nacional, para que los propósitos legislativos coincidentes cobren nuevo espesor y una contagiosa referencia de movimiento ascendente. Se deja sin embargo en manos de esta prestigiosa institución, el diseño de la estructura que más conviene a los fines que se plasman en esta iniciativa.

Es coherente con la descripción realizada compatibilizar en el seno de la participación comunitaria activa el rol protagónico de las entidades de fomento, promoción, apoyo y elaboración de proyectos de las actividades comunitariamente útiles, que estarían bajo las cobertura de las normas proyectadas, erigiéndose como un factor por cierto positivo, para reforzar el espíritu solidarista de las entidades cooperativas y del esfuerzo compartido.

El cúmulo de ventajas que quedan enunciadas, lejos de ser utópicas o inaccesibles, si son servidas por una inteligente y perseverante implementación, cobrarán en poco tiempo una multiplicadora fuerza de empuje, apertura, estímulo y gestión social.

No será sobreabundante subrayar que la mayoría de los microcréditos en la experiencia extranjera se conceden a las mujeres, que son las más inteligentes promotoras para hacer rendir en esa escala reducida el máximo de nuevas aperturas con los consecuentes beneficios para sí y sus hijos. Cabe adelantar, en esta introducción, que según las experiencias señaladas, en más del 95 por ciento de los casos los créditos son devueltos y sus reembolsos y cursos permiten con flexibilización y racionalidad económico funcional, dinamizar su movilización y reflujo.

2. Antecedentes. La característica de este sistema de micro emprendimientos cuenta con una referencia muy cercana por nuestra



idiosincrasia, cual es la española. A solo título de información, y como aporte de mayores elementos de juicio para formar un general consenso y apoyatura -que descuento- a esta iniciativa, importará destacar:

Que gracias a la difusión de estos microcréditos -cuyas características señalaré más adelante-, se fortalece un variado cúmulo de actividades útiles para el bien común (y de allí el respaldo del art. 75 inc. 19 y 23 del la Constitución Reformada en 1994) que se plasman en condiciones activas de promoción, progreso y reinserción social dinámica.

En el espejo de la evolución de España, y contando los beneficiarios nacionales (porque también el sistema canaliza para los inmigrantes) se bifurca en el 61% para las mujeres y 39% para los hombres. Entre el 2001 y el 2004, la evolución en millones de euros ha trepado de 1 millón en aquel año a 32 millones en el 2004, con una gran descentralización comunitaria, en donde se destacan las de Madrid, Andalucía, Galicia y Cataluña; seguidas de Canarias y Comunidad Valenciana. (Fuente: El País, Madrid, "Iniciativas sociales e investigación", 05/ 06/2005, pág. 26)

3. Requisitos. Los condicionantes o presupuestos que legitiman esta actividad de notorio y ejemplar fomento para el crecimiento, se resumen en que los peticionarios formen parte de los colectivos sociales desfavorecidos o vulnerables. De aquellos están discriminados porque, al quedar atrapados en un círculo vicioso, no tienen ingreso al sistema financiero formal por falta de avales y garantías, lo cual intensifica el corte del acceso.

4. Perfil del sistema. Las características del sistema que proponemos, en sus resumidas notas identificatorias están dadas por estas:



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

- Crédito medio entre dos mil y diez mil pesos;
 - Período de carencia, de 0 a 3 años;
 - Tipo de interés actual, entre el 2,5 y el 4,5 por ciento;
 - Garantías: sin garantías;
 - Comisiones: Sin comisiones en la mayoría de los casos;
 - Plazo de devolución o amortización periódica gradual: de 2 a 5 años.
4. a). *Actividades financiadas por el programa.* Siempre cuidando la fisonomía de las regiones (arts. 124 y 125 de la Constitución Nacional) y desde luego, en el orden de prioridades según las reales necesidades y carencias, sin que ninguna enumeración pueda entenderse más que enunciativa; el destino de las imputaciones financieras estarían agrupados en:
- Servicios de limpieza;
 - Atención a niños;
 - Prestaciones domiciliarias (afilación de cuchillos, reparto domiciliario de frutas y verduras, etc.);
 - Atención de ancianos;
 - Custodia y tienda de animales;
 - Reparación de calzado;



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

-Informática, telefonía, arreglos de artefactos de la cultura digital;

-Otros

4. b) Potenciales beneficiarios.

-Mujeres y hombres jóvenes desocupados;

-Desocupados de larga duración (mayores de 45 años sin destino o receptividad laboral);

-Hogares monoparentales;

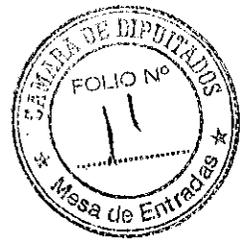
-Discapacitados en edad y aptitud de trabajar;

-Otros sujetos en similares condiciones.

5. Una propuesta sin falsas expectativas. Lo que venimos presentando, se inserta en el terreno de las políticas de Estado (educación, justicia, salud, *emprendimientos comunitarios de crecimiento*) que son aspectos prioritarios por su tremenda dimensión social, efecto multiplicador y docencia formativa; para la reconstrucción de la autoestima y empresa común de futuro. Requiere de un concurrente y sostenido esfuerzo abastecido en el conocimiento y comprensión de su estrategia y finalidad. Necesita, asimismo, una respuesta muy sensible por parte del capitalismo actuante, que no puede aprehender a este o similares proyectos desde la óptica exclusiva



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

del beneficio o rédito, que hace a los criterios dominantes en el mercado.

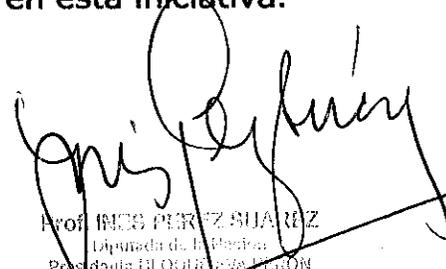
Importará agregar, que lo proyectado es congruente con el espíritu del cooperativismo y procura que cese el movimiento migratorio interior *forzado*, con el estímulo a las radicaciones de trabajo y pertenencia en el medio de origen de cada uno, sin terminar en las villas y asentamientos del Gran Buenos Aires, Gran Rosario, Gran La Plata, Gran Mendoza, etc.

Es un hito por demás señero y multiplicador de condiciones positivas para ganar el tiempo perdido y encolumnarnos responsablemente, ésto es, con seriedad y perseverancia, en la alta consumación de América como patria de la justicia.

El momento es el más propicio, pues debemos intentar un redoblado esfuerzo para achicar la brecha de la desigualdad y generar trabajo.

Por tales razones solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

R.C.


Prof. INÉS PÉREZ SUÁREZ
Diputada de la Nación
Presidencia del OCUA de la Nación